

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Entrambasaguas, 23 de junio de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/8211

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de actividad de supermercado en Boo.

Por don Eugenio Muerza Martínez, en representación de «Supermercados Market, S.L.», se ha solicitado licencia de instalación de actividad de supermercado, en la localidad de Boo de Piélagos, parcela número 22, del Plan Parcial del Sector número 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 7 de julio de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/8753

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en paseo Julio Hauzeur, 18.

Por parte de la entidad «Construcciones Pinta, S.A.» (Rep. doña Raquel Pinta Rioz), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario de 52 plazas en planta semisótano, a emplazar en el paseo Julio Hauzeur, 18, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 15 de junio de 2004.—La alcaldesa, (ilegible).

04/7839

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de resolución en rollo de apelación número 221/03.

Rollo 221/03.

Ordinario 49/02 del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria).

En méritos de lo dispuesto en el Rollo de apelación número 221/03, dimanante de autos de juicio Ordinario del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, seguido a instancia como parte apelante «Lostal y Cia. S.A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Muñoz y defendido por el Letrado señora Ortiz y apelante «Zurich España Seg. y Reaseguros», y apelado doña María Cruz Izquierdo Horigüela y don Oliver Lira Izquierdo (éste último en situación de rebeldía), a quien se le hace saber la resolución recaída de en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Zurich España Seguros y Reaseguros» y desestimando el de «Lostal y Cia, S.A.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales revocamos la citada resolución para, en su lugar, desestimar la demanda formulada por la representación de la mercantil «E. Lostal y Cia, S.A.», frente a doña María Cruz Izquierdo Hortigüela, don Oliver Lira Izquierdo y la Aseguradora «Zurich, S.A.»; absolviendo a los demandados de las pretensiones de la actora, con imposición de las costas de la instancia así como las de su recurso a «E. Lostal y Cia, S.A.», sin que proceda hacer especial imposición a Zurich de las costas de su recurso.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para su publicación en el BOC expido el presente en Santander, 2 de julio de 2004.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

04/8817

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 251/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 251/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Castanedo Cueto, contra la empresa Emilio Gutiérrez Cueto, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, toda vez que por la Sala de Gobierno no se ha procedido al nombramiento de Magistrado sustituto en el período de disfrute vacacional de este Magistrado se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio y se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 29 de noviembre 2004 a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Emilio Gutiérrez Cueto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 14 de julio de 2004.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 190/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 190/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Rojas Rubalcaba, contra la empresa «Arpide Instalaciones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Arpide Instalaciones, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.194,54 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este mí Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado.-Don Fernando Breñosa Álvarez de Miranda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Arpide Instalaciones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 5 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8584

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 765/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 765/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de herederos de don Luis Manzaneros Alonso, doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzaneros Campo y doña Goretti Manzaneros Campo, contra la empresa «Carbonatos Revilla, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad hereditaria de don Luis Manzaneros Alonso, integrada por doña Ana María Campo Sierra, doña Irene Manzaneros Campo y doña Goretti Manzaneros Campo, contra la empresa «Carbonatos Revilla, S. L.», sobre cantidad, y, en su consecuencia, condeno a la empresa demandada al pago a la parte actora de 2.365,92 euros, en concepto de salarios que genera en 10% de interés de demora en su pago y 2.139,60 euros, en concepto de indemnización por la extinción del contrato de trabajo. Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo depositar el importe total de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO n.o 38550000650765/03, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Carbonatos Revilla, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 6 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/8585



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es